

CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO-ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UACJ" REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ITCH", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL M.I. FRANCISCO MIGUEL CABANILLAS BELTRÁN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LA "UACJ" DECLARA:

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O. publicado en el periódico oficial del Estado el día 9 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

SEGUNDA.- Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

TERCERA.- Que conforme al artículo 19° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

CUARTA.- Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública No. 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez,

J. Sánchez Carlos

F. M. Cabanillas Beltrán

Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

QUINTA.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

SEXTA.- Que su domicilio legal para fines del presente convenio, es la torre de rectoría ubicada en la calle Henry Dunant #4016 Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, C. P. 32315.

SÉPTIMA.- Que el Dr. Humberto de Jesús Ochoa Domínguez fungirá como responsable del proyecto titulado "ALGORITMOS Y ARQUITECTURAS INTELIGENTES PARA APLICACIONES EN PERCEPCION VISUAL" por parte del Cuerpo Académico de Instrumentación y Procesamiento de Señales en la UACJ. Asimismo, señala como su domicilio, para los fines del presente convenio, el ubicado en Av. del Charro 450 norte, Colonia Partido Romero en Ciudad Juárez, Chihuahua, C. P. 32310.

II.- EL "ITCH" DECLARA:

PRIMERA.- Que es una institución de educación superior, miembro del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial en fecha 26 de septiembre de 1948.

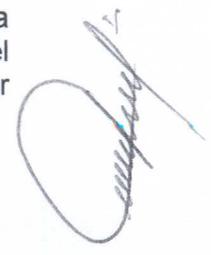
SEGUNDA.- Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigaciones científica y tecnológica que contribuyan al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y a mejorar el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

TERCERA.- Que entre sus atribuciones, está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales.

CUARTA.- Que el M.I. FRANCISCO MIGUEL CABANILLAS BELTRÁN, acredita su carácter de Director del Instituto Tecnológico de Chihuahua, con el nombramiento otorgado por el Director General de Educación Superior Tecnológica: Dr. Carlos Alfonso García Ibarra con fecha 14 de Septiembre de 2010, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado y que le permite celebrar el presente acuerdo.

QUINTA.- Que dentro de la estructura orgánica administrativa se encuentra la División de Estudios de Posgrado e Investigación, en adelante referido como el **DEPI** el cual cuenta con la estructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objetivo del presente instrumento.

Fallezgar



CUARTA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

De acuerdo con su ley orgánica; reglamentos; plan institucional de desarrollo; programas operativos anuales; políticas y procedimientos, a la disponibilidad de recursos humanos y financieros propios o de entidades patrocinadoras externas, la "UACJ" y el "ITCH" se comprometen, a desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente convenio, las condiciones financieras serán acordadas por las partes, las cuales deberán ser firmadas de conformidad por los representantes legales de cada institución.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES

El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia a la que este adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora.

SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad con respecto a toda información que se proporcionen para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, con excepción de aquella que, previo acuerdo a las partes, se contengan en los diversos documentos que servirán de base para la instrumentación de las acciones que se deriven de este convenio.

OCTAVA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

En caso de trabajos generados que no sea posible determinar el grado de participación de la "UACJ" y el "ITCH" la titularidad de los derechos morales y

J. Valdez

[Signature]

[Signature]

SEXTA.- Que el Dr. Javier Vega Pineda fungirá como responsable del proyecto titulado "ALGORITMOS Y ARQUITECTURAS INTELIGENTES PARA APLICACIONES EN PERCEPCION VISUAL" por parte del Cuerpo Académico de Sistemas Electrónicos Avanzados del ITCH. Asimismo, señala como su domicilio, para los fines del presente CONVENIO, el ubicado en Ave. Tecnológico # 2909, Chihuahua, Chih., México, C.P. 31310.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA.- Que por intereses y objetivos comunes, estiman importante celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

La "UACJ" y el "ITCH" acuerdan que llevarán a cabo las siguientes acciones conjuntas a través del Cuerpo Académico de Instrumentación y Procesamiento de Señales y del Cuerpo Académico de Sistemas Electrónicos Avanzados:

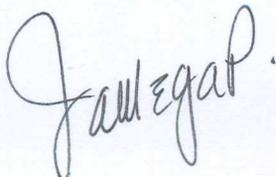
- a) Realización de actividades científico-tecnológicas, como cursos, conferencias, seminarios, talleres, diplomados, encuentros, congresos, etc., de interés común para ambos cuerpos académicos.
- b) Intercambio de información, publicaciones, bibliografías especializadas, programas de cómputo, material didáctico, material audiovisual y equipo.
- c) Realización conjunta de proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico.
- d) Intercambio de estudiantes entre grupos y cotutela de tesis, tanto en Pregrado como en Posgrado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

La "UACJ" y el "ITCH" se comprometen a dar facilidades en el intercambio de investigadores con el fin de llevar a buen término las actividades académicas que se propongan.

TERCERA.- NO-EXCLUSIVIDAD.

Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es exclusiva por lo que cada una de ellas, podrá celebrar libremente acuerdos similares con terceros.



patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

NOVENA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Judicial Bravos en Cd. Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será de un año. Las partes podrán terminarlo, previo aviso por escrito a la otra parte, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación convenida por las partes.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 21 de enero de 2011.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD
JUÁREZ**



MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS

RECTOR

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
CHIHUAHUA**



M.I. FRANCISCO MIGUEL
CABANILLAS BELTRÁN

DIRECTOR

RESPONSABLES DEL PROYECTO



DR. HUMBERTO DE JESÚS OCHOA
DOMÍNGUEZ



DR. JAVIER VEGA PINEDA